



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2023-MDCV-ALC**

Campo Verde, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 018-2023-SEC-MDCV de fecha 11 de diciembre de 2023, que contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2023-SEC-MDCV de fecha 11 de diciembre de 2023, que versa sobre la **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCV, CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC PARA EL EJERCICIO 2024,**

y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los arbitrios, entre otros, son rentas municipales que constituyen ingresos propios; los cuales son establecidos a través de la ordenanza correspondiente, cuya aprobación es atribución del Concejo Municipal, conforme al numeral 8) del Artículo 9° del referido cuerpo legal;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática;







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 69-B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajuste con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCV, de fecha 07 de diciembre del 2022, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con Acuerdo de Concejo Municipal N° 187-2022-MPCP, de fecha 22 de diciembre de 2022; publicado el 30 de diciembre de 2022, en el Frontis de la Municipalidad de Campo Verde se aprobó la "Ordenanza que establece la vigencia de los Importes de los Costos y Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2022, con el IPC para el Ejercicio 2023; de la entidad municipal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCV, de fecha 07 de diciembre de 2022, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 187-2022-MPCP, de fecha 22 de diciembre de 2022, señala expresamente en su Artículo Primero. "RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCV de fecha 07 de diciembre de 2022, Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los costos y tasas de arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos), parques, jardines y serenazgo del Ejercicio 2022;



Que, mediante Informe N° 237-2023-MDCV-GSAT-SGRRFT, la Gerencia de Administración Tributaria remite el "INFORME TECNICO FINANCIERO con el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los importes de los Costos y tasas de arbitrios municipales de Limpieza Pública (recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2024, aprobado en la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCV con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor – IPC para el ejercicio 2024, del Distrito de Campo Verde, el mismo que consta con opinión legal favorable sobre el proyecto de Ordenanza Municipal en mención de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 512-2023-MDCV-GAJ de fecha 5 de diciembre de 2023;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2023-SEC-MDCV de fecha 11 de diciembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, acordó por unanimidad aprobar la referida Ordenanza por encontrarse de acuerdo a Ley, asimismo, por ser de necesidad y beneficio para la población Campoverdina;



Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido con los numerales 3); 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2023-SEC-MDCV, de fecha 11 de diciembre de 2023, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCV, CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL EJERCICIO 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCV, CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL EJERCICIO 2024, los mismos que según Anexo 1 forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo de la presente Ordenanza a las áreas pertinentes para su conocimiento respectivo; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Anabatúa  
ALCALDE



cc:  
ALC  
GM  
GSAT  
AJ  
Archivo